



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
Demandante:	Gabriel González Jaramillo C.C. 7529751
Demandada:	Isabel Cristina Rincón Velandia C.C. 33818356
Radicado:	630013103002-2020-00106-00
Asunto	Fija agencias en derecho

De conformidad con el Acuerdo Nro. PSAA16-10554, artículo 5, punto 4, literal C, se fijan como agencias en derecho en primera instancia la suma de \$5.880.264,00; que corresponden al valor mínimo (3%) autorizado, a favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada; conforme a la suma determinada en el mandamiento de pago, y hasta el momento de ordenarse continuar adelante con la ejecución.

Cúmplase,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Radicado: 630013103002-2020-00106-00

1. Se procede a verificar la liquidación de costas en este asunto así:

A favor de la parte ejecutante y cargo de la parte ejecutada:

a. Gastos Procesales

- Pago de mayor valor ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (archivo 13) \$ 37.500,00

b. Suma liquidada de agencias en Derecho:

- Agencias en derecho a favor de la parte ejecutante \$5.880.264,00

Total Costas: CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$5.917.764,00).

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
Demandante:	Gabriel González Jaramillo C.C. 7529751
Demandada:	Isabel Cristina Rincón Velandia C.C. 33818356
Radicado:	630013103002-2020-00106-00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

1. Por encontrarse ajustada a la Ley, se imparte aprobación a la liquidación de costas, efectuada por secretaría, conforme a la constancia que antecede, de conformidad con los numerales 1 y 5 del artículo 366 del C.G.P.

2. Se pone en conocimiento de la parte ejecutante el archivo 22, correspondiente a los anexos radicados, con destino al despacho comisorio; bajo la advertencia de que, fueron descargados e incorporados a este proceso.

Igualmente, a través del Centro de Servicios Judiciales, procédase a su remisión al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, bajo la advertencia de que, deben ser incorporados a la comisión Nro. 023 del 14 de diciembre de 2020, que actualmente conoce.

3. No se tiene en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, obrante en el archivo 23, ante la manifestación efectuada por quien la aporta, en el archivo 24.

4. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.

ESTADO No. 041

Hoy, 15/03/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 92d417bf55a0b827529da652241359775c5c937b0e02d6a5ccb7b030764fe23b

Documento generado en 12/03/2021 09:07:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>